



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, viernes 20 de enero de 2023

RES-IPVyH-138-2023

VISTO el EE-2530-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 16/22, para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA".

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, bajo los lineamientos específicos del Programa Casa Propia - Construir Futuro aprobado por Resolución N° 16/2021, ha otorgado al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, la No Objeción Técnica IF-2022-114756569-APN-SSPH#MDTYH, obrante en orden N°15, que habilita realizar el proceso licitatorio para llevar a cabo la ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en la ciudad de Ushuaia.

Que dadas las características topográficas de la ciudad de Ushuaia, es necesaria la ejecución de las obras complementarias para la adecuada implantación de las viviendas con fondos propios IPVyH y/o fondos Provinciales, atento a que dichas obras no son contempladas por el financiamiento otorgado por Nación.

Que en orden N° 24, obran Nota-AT-3669-2022, INF-AT-1967-2022, INF-AT-2001-2022, y en orden N° 29 INF-AT-2009-2022, donde se verifica que entre el valor final de UVIs por m2 de construcción, que financia Nación aprobado por Resolución N° 08-2021 de la Secretaría de Hábitat del MDT y H. y el valor Real de UVIs por m2 de construcción de acuerdo a la apreciación del IPVyH. contemplando la evaluación de las UVIs hasta la fecha de aprobación de la No Objeción Técnica, existe una diferencia por valor de metro cuadrado de importancia.

Que ante esta situación, y ajustando la obra a la realidad de los valores por metro cuadrado provinciales, es necesario que esa diferencia sea financiada por la Provincia y/o el Instituto de Vivienda y Hábitat, teniendo por objeto final que las viviendas se ejecuten.

Que mediante NOTA-PRE-3217-2022, obrante en Orden N°23, se comparte criterio y se autoriza a contemplar dichas actualizaciones de montos y continuar con el procedimiento.

Que con el objeto de la realización de una obra integral, en búsqueda de un resultado óptimo, se ha decidido realizar dicha licitación en dos renglones, RENGLÓN I - VIVIENDAS - financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA, financiadas por el Instituto Provincial de Viviendas y Hábitat y/o la Provincia de Tierra del Fuego, los cuales deberán ser otorgados a la misma empresa oferente.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 16/22, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de

RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (5.513.675,49), equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 826.885.913,80), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022 y RENGLÓN II - OBRAS

COMPLEMENTARIAS: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 63.787.462,03), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 81/100 (717.623,81), equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 107.622.042,56), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022.

Que el Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIs que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 75/100 (55.136,75), equivalente a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 8.268.859,14), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022 y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 637.874,62), y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 24/100 (7.176,24), equivalente a la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 43/100 (\$ 1.076.220,43), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022.

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda.

Que mediante NOTA-AEF-71-2023, orden N°33, ha tomado intervención la Dirección General del Área Económica Financiera, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que conforme lo establecido en la Resolución M.O.y S.P. N° 418/22 en esta instancia, resulta necesaria la designación de la persona que ejercerá la función de inspección de la obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se designa como Inspector de Obra al Agte. Categoría 24 P.A.y T. Arq. Fabián BRICEÑO.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y un modelo de publicación, para ser publicado en el Boletín Oficial de Nación. El mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención, emitiendo DICT-AL-37-2023, encuadrando el presente acto para el RENGLON I - VIVIENDAS, conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Ley Provincial N° 141, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I, , Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 12/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21; y respecto del RENGLON II – OBRAS COMPLEMENTARIAS, conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1408 Artículo N° 4 y Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 12/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21 y de acuerdo a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 16/22, para la ejecución de la Obra denominada: obra “PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA” y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, para el RENGLON I - VIVIENDAS, conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Ley Provincial N° 141, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I, , Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 12/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21; y respecto del RENGLON II – OBRAS COMPLEMENTARIAS, conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1408 Artículo N° 4 y Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 12/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21, de acuerdo a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Presupuesto Oficial para el RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (5.513.675,49), equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 826.885.913,80), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022 y para el RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 63.787.462,03), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 81/100 (717.623,81), equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 107.622.042,56), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto del RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (5.513.675,49), equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 826.885.913,80), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022 y del RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 63.787.462,03), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 81/100 (717.623,81), equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 107.622.042,56), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha 26-10-2022, siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA”.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2º a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 28 de Febrero de 2023 a las 11.00 Hs. en la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00) para atender los gastos de las publicaciones, imputar a la Partida Presupuestaria N°300050003 “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones” U.G.C. N°UC2300.-

ARTÍCULO 7º.- Aprobar la Carátula del Pliego y el Anexo II, adjuntos a la presente, para ser publicados en los Boletines Oficiales de Provincia y de Nación respectivamente.-

ARTÍCULO 8º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 24 P.A.y T. Arq. Fabián BRICEÑO, como Inspector en la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS

- MACIZO 158 y 163 - URP - USHUAIA”.-

ARTÍCULO 9º.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico - Financiera y Auditoría Interna, Cumplido, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, archivar.-

USHUAIA, viernes 20 de enero de 2023

RES-IPVyH-138-2023



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I-RES-IPVyH-138-2023

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.VyH. OBRAS N° 16/22

OBRA:

**“PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS -
MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA”**

REGLON I (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)

REGLON II (Financiamiento I.P.V. y H. / Provincia)

PRESUPUESTO OFICIAL:

*El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la
UVIs de fecha del acto de apertura de las ofertas.*

REGLÓN I: UVIS 5.513.675,49

Equivalente a \$826.885.913,80

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022. Precio Tope.

REGLÓN II: \$ 63.787.462,03.

Topes (+ 20%) y (-10%)

REGLÓN II: UVIS 717.623,81.

Equivalente a \$107.622.042,56.

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022. Precio Tope.

Garantía de Oferta:

REGLÓN I: UVIS 55.136,75

Equivalente a \$8.268.859,14

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022

REGLÓN II: \$637.874,62

REGLÓN II: UVIS 7.176,24

Equivalente a \$1.076.220,43

Con valor referencia UVIs: 149,97 de Fecha 26-10-2022

Plazo de Ejecución:

300 días corridos

Sistema de contratación:

Ajuste Alzado y Unidad de Medida

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 hs. del día 28/02/23

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia

Francisco González N° 651 - 28/02/23 a las 11:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Enviando un mail a pliego.ipvyh16-22@ipvtdf.gov.ar

*Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
20/01/2023*